



*RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2018. (2019061827)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente.

En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4.d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

Por otra parte, la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura, establece en su artículo 43, que la Junta de Extremadura fomentará la contratación estable de las mujeres, bien incentivando contratos fijos o mediante la transformación en indefinido de los contratos temporales, pudiendo cualificar estas ayudas en función de los sectores o categorías profesionales en los que las mujeres se encuentren subrepresentadas.

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2018, se han concedido "ayudas al fomento de la igualdad de género en el empleo" a distintos beneficiarios, al amparo de las siguientes normativas:

- Decreto 105/2017, de 4 de julio (DOE n.º 131, de 10 de julio), por el que se establecen bases reguladoras de subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo.
- Orden de 6 de septiembre de 2017 (DOE n.º 182, de 21 de septiembre) por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2017.
- Orden de 28 de septiembre de 2018 (DOE n.º 197, de 9 de octubre) por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018.



El objeto de estas subvenciones es fomentar la igualdad de género en el empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante tres programas de subvenciones:

- Programa I: Ayudas destinadas a promover la contratación indefinida de mujeres en empleos masculinizados.
- Programa II: Ayudas para la transformación de contratos indefinidos a tiempo parcial suscritos por mujeres en contratos indefinidos a tiempo completo.
- Programa III: Ayudas para la contratación indefinida de mujeres que lleven más de 24 meses desempleadas después del nacimiento y/o adopción de un hijo/a.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al Programa 242A "Fomento y Calidad en el Empleo", desde la aplicación presupuestaria 2018 1308 242A 47000, por un importe total ejecutado de 33.000,00 euros, con cargo al código de Proyecto 201613008000500 "Fomento de la contratación para la Igualdad", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en términos similares se pronuncia el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016),

#### RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las ayudas, concedidas para fomentar la igualdad de género en el empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio de 2018.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el anexo, las ayudas concedidas con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

La presente publicación se hace de conformidad con lo establecido por la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos



Personales y garantía de los derechos digitales, que establece que se identificará al beneficiario mediante su nombre y apellidos, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del Documento Nacional de Identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Mérida, 5 de julio de 2019.

El Director Gerente del Servicio Extremeño  
Público de Empleo  
(PD, Resolución de 21 de diciembre de 2015,  
DOE n.º 2 de 05/01/2016)  
La Directora General de Empleo,  
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO

**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PERSONA BENEFICIARIA</b>	<b>NIF / CIF</b>	<b>IMPORTE</b>
IG-2-0002-17	LOZANO GALLEGO MARIA LUISA	*3988****	4.000,00
IG-2-0003-18	NEW TRANSPORT BUSINESS LOGISTIC SL	B66367053	4.000,00
IG-1-0003-18	ESPADA MATE ROBERTO	***6813**	9.000,00
IG-2-0005-18	ASOCIACION EMPRESARIOS DE MORALEJA RIVERA DE GATA	G10248953	4.000,00
IG-2-0004-18	COMPLEJO DEPORTIVO LUSITANIA, SL	B06546519	4.000,00
IG-2-0007-18	QUINTANA MORILLO JOSE ANTONIO	*3**5*63*	4.000,00
IG-2-0008-18	CARRETERO BERNALDEZ LUIS ANGEL	*47**4*7*	4.000,00

• • •

